

CONSTANCIA SECRETARIAL Palmira, mayo 06 de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
El Secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
RAD. 2022 – 00201-00 - DIVORCIO
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**, adelantada por la señora **ANGELA LORENA GALEANO OSPINA** a través de apoderado judicial, contra el señor **JOSE VICENTE AZCARATE SANCLEMENTE**, ambos mayores de edad, la primera con domicilio en Palmira - Valle y el segundo se desconoce el lugar de residencia según lo informado por la parte demandante, al parecer se encuentra en España. Revisada la misma se encuentra que reúne los requisitos de los artículos 82 y 90 del C.G.P, por lo que se procederá con su admisión. Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**, adelantada por la señora **ANGELA LORENA GALEANO OSPINA** a través de apoderado judicial, contra el señor **JOSE VICENTE AZCARATE SANCLEMENTE**, ambos mayores de edad.

SEGUNDO: Como quiera que indica la demandante que desconoce el paradero de su esposo desde el mes de julio del año 2008, que al parecer vive en España y como quiera que al hacer la consulta en el adres con la identificación del demandado esto es pasaporte No. BB745720 de España, no arroja ningún resultado, en ese caso el Despacho accede a la solicitud que ha realizado la parte demandante, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del señor **JOSE VICENTE AZCÁRATE SANCLEMENTE**, con Pasaporte No. BB745720 de España, lo que se hará en la forma prevista en el art. 10 del DL 806 de 2020 mediante la publicación en el registro nacional de emplazados, en la plataforma TYBA.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional de derecho, **MIGUEL ANGEL GALEANO OSPINA**, identificado con la C.C No. 1.113.620.918 y T.P No. 380.390 del C. S. de la J., para que obre dentro de estas diligencias conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

MTG

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b92e2e6a50f09e507b16c5ef2ee36115d83a737d0aaaae336f90c7e9bc2d38**
Documento generado en 09/05/2022 05:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>